

Exp. 438/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Levantamiento de Nota de Reparación (Alcalde)

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria Accidental

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que según el artículo 29.8 Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, que dispone que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Visto que las citadas facturas corresponden a servicios reiterativos que superan la duración de un año.

Visto que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP.

Vista la nota de reparación de Intervención sobre las facturas siguientes y en relación con la *ordenación de pagos de las siguientes facturas*:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
2021/17	G76544600	ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL	2.418,20
2021/18	G76544600	ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL	2.418,20
2021/22	G76544600	ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL	2.418,20
2021/23	G76544600	ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL	2.418,20
401724573	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	768,85
401739240	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	23,52
401750674	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	11,49
842107725	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	31,14
842107726	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	124,46
01-01-63/2021	42889000A	FABIOLA RODRIGUEZ UMPIERREZ	235,38
01-01-64-2021	42889000A	FABIOLA RODRIGUEZ UMPIERREZ	91,16
FI21320312327630	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	71,09
FI21320312329036	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,72
FI21320312329037	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	166,05
FI21320312329038	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	66,61
FI21320312329039	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	19,96
FI21320312331889	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	66,61
FI21320312331890	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	520,81





FI21320312331891	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	22,68
FI21320312331892	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	63,40
FI21320312331893	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	306,26
FI21320312331894	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	57,86
FI21320312331895	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	291,89
FI21320312331896	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	17,15
FI21320312331897	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	138,32
FI21320312331898	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	528,55
FI21320312331899	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,16
FI21320312331900	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,80
FI21320312331901	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	50,32
FI21320312331902	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	11,66
FI21320312331903	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,82
FI21320312334512	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	357,80
FI21320312334513	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	12,05
F/007991/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	387,39
F/007992/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	17,04
F/011795/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	43,10
F/014959/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	52,94
F/016000/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	35,34
F/016838/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	65,50
F/016840/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	66,86
F/018717/000	B35564160	SAAVEDRA BRITO SL	177,10

Total.....
... **13.845,40€**

Vista la nota de reparo de la Interventora accidental que ordena retener la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (13.845,40€)**, a la que ya se ha procedido a descontar el importe en concepto de IGIC.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que el órgano al que afecta el reparo es esta Alcaldía-Presidencia.

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias,

RESUELVO





PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, debido a que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP. Por lo anteriormente expuesto se considera que el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria está trabajando en la adecuación del conjunto de los expedientes de contratación municipales a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Como el órgano al que afecta la nota de reparo de la Intervención es esta Alcaldía-Presidencia se resuelve directamente de forma ejecutiva.

TERCERO. Elevar esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal de Betancuria.

CUARTO. Comunicar la anterior Resolución a Intervención y a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

